

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO NÚMERO 201700235

CONTRATISTA:

JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA

NIT:

71.781.954

**OBJETO DEL CONTRATO:** 

Prestación de servicios de operación logística para atender eventos programados por el Ejército Nacional y solicitado por la Secretaría

de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

PLAZO DEL CONTRATO:

A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría

General de la ESU hasta el 31 de agosto de 2017.

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 23.716.700.

CLIENTE:

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

- 1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- 2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
- 3. El CONTRATISTA acreditó encontrarse a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud de la orden de servicio.
- 4. El **CONTRATISTA** acreditó encontrase a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago.



5. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31393
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 23.716.700
Valor Ejecutado	\$ 23.716.700
Valor Pagado al Contratista	\$ 23.716.700
Valor a Liberar	\$0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## **ACUERDAN:**

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 17 del mes enero de 2018.

Secretario General ESU

MARTHA LUZ SÁNCHEZ

Supervisora

Cargo: Supervisora

MOG

Cargo: Lider de Programa Unidad

JADER ASSERTO MONTOYA PAREJA

Revisó: Nora Yasmin Castaño Sánchez Revisó: Natalia Medina Benítez Cargo: Lider de Programa Unidad de Cargo: Profesional Especializa

Proyectó: Martha Luz Sánchez

de Presupuestò

Contabilidad y Costos.

Contratista